

de Banco de Santander, contra doña Eva María Vilchez Márquez, y en los que, en vía de apremio del expresado procedimiento, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado que más abajo se describe, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Layetana, 2, tercero, teniendo lugar la primera subasta el día 29 de marzo de 2001; a las once horas, para el caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para segunda subasta el día 26 de abril de 2001, a las diez horas, y para el caso de también resultar desierta esta segunda subasta, se señala para tercera subasta el día 24 de mayo de 2001, a las diez horas. De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Notifíquese al deudora, en el domicilio que consta en autos, y caso de resultar negativa, sirvan los edictos de notificación en forma. Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad de 11.100.000 pesetas, según avalúo efectuado; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y tercera subasta sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en primera y, en su caso, segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta, de no existir subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Mitad indivisa. Urbana. Entidad número 18, vivienda de la planta primera, puerta cuarta, escalera B, del edificio en calle Torreta, número 36, de Sant Pere de Ribas, esquina calle Puigmoltó. Tiene como anexo inseparable el trastero número 16 de uso exclusivo de un patio interior de 6,50 metros

cuadrados. Su cuota de participación es de 2,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, a favor de doña Eva María Vilchez Márquez, al tomo 1.260, libro 217, folio 38, finca número 13.506.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona, 7 de febrero de 2001.—El Secretario.—8.160.

BETANZOS

Edicto

Doña Carmen Carames Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 00293/1997, a instancia del Procurador don Manuel J. Pedreira del Río, contra don Jesús Lodeiro Corral, con domicilio en Mesón-Roade-Sobrado, sobre reclamación de cantidad, se acordó proceder a la venta en pública subasta del bien embargado al demandado, señalándose para dicho acto la hora de las once treinta, del día 22 de marzo, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Hermanos García Naveira, de Betanzos (A Coruña).

Primero.—Que los licitadores deberán consignar en la entidad destinada al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en la entidad destinada al efecto. Cuenta número 151200001029397 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Betanzos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado al bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación exigida y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, la hora de las once treinta, del día 23 de abril.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, para la hora de las once treinta, del día 23 de mayo.

En prevención de que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderán prorrogados dicho señalamientos para la misma hora, del día siguiente hábil.

Notifíquese esta resolución al demandado don Jesús Lodeiro Corral, a fin que pueda librar sus bienes pagando principal y costas, y expidanse los correspondientes edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», despacho que se entregue al Procurador para su diligenciamiento, haciéndose constar en los mismos que si el deudor no fuere hallado en su domicilio el mismo le sirve de notificación de los señalamientos que contienen.

Bien objeto de subasta

Municipio de Sobrado, lugar de Roade, de 29 áreas, que linda al norte, con carretera de Friol a Sobrado; sur, camino de Roade a Brañas; este, don Manuel Vázquez López, y oeste, don José Anto-

nio Cabo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arzúa, folio 173, tomo 421, libro 29, finca 6.594. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Betanzos, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—8.034.

BILBAO

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz Núñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 111/01 de «Vico Gas, Sociedad Limitada», he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Vico Gas, Sociedad Limitada», calle Gorordo Bekoa, pabellón 9, Sondika (Bizkaia), habiendo designado como Interventores judiciales a don Fernando Gómez Martín y don Javier Santamaria Rubio.

Bilbao (Bizkaia), 2 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2, María de los Ángeles Ruiz Núñez.—8.021.

CARTAGENA

Edicto

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, don José Pérez García, doña Milagros Ruiz Sánchez, don José Carlos Ruiz Sánchez, doña María del Carmen Conesa Espinosa, don Manuel Alberto Ruiz Sánchez y contra sus respectivos cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 de la L. H., en reclamación de 299.397 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, el día 27 de marzo de 2001, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el día 27 de abril de 2001, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 2001, a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 155, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3041/0000/17/0217/98.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancias del acto podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan

cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y si cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 23.656, folio 150, libro 303, sección segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Valorada en 7.380.000 pesetas.

Finca número 23.504, libro 302, folio 70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Valorada en 750.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación en el domicilio que consta en autos.

Cartagena, 24 de noviembre de 2000.—El Secretario.—8.069.

CARTAGENA

Edicto

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 333/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Francisco Pérez Vidal, contra don Giovanni Salvatore Muggitu, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda o tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo, para la primera, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que la finca sale a subasta, en excepción de la tercera, que lo será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 30461733397, el 40 por 100, como mínimo, del tipo de tasación por el que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 25.100, folio 186, libro 332, sección 2.ª, Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.577.380 pesetas.

Cartagena, 13 de febrero de 2001.—El Secretario.—8.100.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Pedro Luis Garrido Sancho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 371/92, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Rivera Llorens, contra don José Arcos Ruiz, doña María Pilar Ferrándiz Vera y doña Ramona Arcos Ruiz, en ignorado paradero todos, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados antes reseñados, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 7 de mayo de 2001, para la segunda el día 7 de junio de 2001, y para la tercera el día 11 de julio de 2001, todas a las nueve horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Juez Borrull, sin número, primer piso, de Castellón, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las subastas, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, siendo la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV una cantidad igual, al menos al 50 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 50 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1499 de la LEC.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Quinta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes. La exhibición del expediente se efectuará en la Secretaría de este Juzgado los martes de trece a catorce horas.

Se hace constar que se entienden notificados los demandados don José Arcos Ruiz, doña María Pilar Ferrándiz Vera y doña Ramona Arcos Ruiz, en ignorado paradero los tres, con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca Registral número 46.371, inscrita al tomo 2.333, libro 694 de Torrent, folio 146 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Torrent.

Se valora la vivienda y el trastero a efectos de subasta en doce millones setecientos mil (12.700.000) pesetas.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.399.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 523/00, promovido por la Procuradora señora López Arias, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra doña Amalia Aroca Luque y don Alfredo Sánchez Porcel; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta, del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día, 24 de abril de 2001, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 23 de mayo de 2001.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 22 de junio de 2001; siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez horas quince minutos de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir nueve millones ochocientos veinticinco mil (9.825.000) pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.